

ENLACE A INVESTIGACIÓN https://bit.ly/2NrvL4j

ENLACE A INFOGRAFÍA https://bit.ly/3fTkUvW

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## Estudio teórico conceptual.

Tribunal Constitucional:
Órgano independiente y autónomo del aparato del Poder Judicial.
Objetivos:

- Asegurar la supremacía de la Ley Fundamental;
- Impedir que los poderes constituidos rebasen la competencia y atribuciones que expresamente les señala la Constitución;
- Protección de los derechos humanos;
- Separar la jurisdicción ordinaria de la jurisdicción constitucional.

Tribunal Constitucional. Estudio Teórico Conceptual, de Derecho Comparado a Nivel Internacional y Estatal, e Iniciativas presentadas. JUNIO 2020
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, Dirección de Servicios de Investigación y Análisis.

Subdirección de Análisis de Política Interior.

## La Reforma constitucional de 1994

 otorgó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación facultades para conocer de mecanismos de control constitucional que lo acercan en el desempeño a un Tribunal Constitucional, lo que implica una dualidad del Poder Judicial de la Federación, ya que sigue desarrollando su facultad jurisdiccional de diversos asuntos, (modelo norteamericano).
## Principales Mecanismos de Control Constitucional a Nivel Federal (además del amparo)

- Controversia Constitucional es un juicio que se promueve cuando surgen conflictos entre:
-Poderes, Ejecutivo o Legislativo - federal, estatales o de la Ciudad de México;
-Órdenes de gobierno- Federal, Estatal, Municipal o de la Ciudad de México, por una invasión de esferas de competencia, o por cualquier violación a la Constitución, (excepto los de materia electoral).
- Acción de Inconstitucionalidad, se aborda la posible contradicción entre normas de carácter general - ley, decreto o reglamento- o tratados internacionales, por una parte, y la Constitución Federal, por la otra, para que prevalezcan los mandatos constitucionales, y dejar sin efectos las normas declaradas inconstitucionales.


## Derecho Comparado

Europa España, Italia y Portugal cuentan con un Tribunal Constitucional independiente. Francia tiene un equivalente y ejerce el control constitucional a través del Consejo Constitucional, el cual entre sus competencias cuenta con las de control de constitucionalidad.

América Bolivia, Chile, Perú y República Dominicana tienen un Tribunal Constitucional;
Latina

México
a nivel
estatal

Colombia, Guatemala y Ecuador cuentan con una Corte Constitucional.
Varios de los países analizados también cuentan con un Tribunal Superior o una Corte Suprema.

Chiapas, Durango, Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Quintana Roo, Tlaxcala y Yucatán, contemplan expresamente el control constitucional, ya sea a través de la actuación de su Tribunal Superior de Justicia como un órgano de control constitucional o como un Tribunal Constitucional propiamente dicho.

